

Gerencia General

100 - 36 – 337

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 337
(DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO.”

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, adquirió un predio, mediante la escritura pública 3305 de diciembre 12 de 2018 de la Notaría Tercera del circulo de Tuluá, predio identificado con matricula inmobiliaria 384 – 46638, por lo que se hace necesario cancelar la boleta Fiscal la cual asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$22.916.200.00).
- Que por lo dicho, INFITULUA E.I.C.E, debe cancelar la boleta fiscal para lo cual presentará al banco el documento expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle, para su cancelación por el valor citado en el punto anterior.
- Que mediante el CDP 2018 – 387 del 18 de diciembre de 2018, se certificó que existe disponibilidad en el presupuesto para amparar el valor ya citado

Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - CONVENIO 52101, por concepto de registro de la escritura pública No. 3305 del 12 de diciembre de 2018 de la Notaria Tercera del Circulo de Tuluá, al predio identificado con matricula inmobiliaria 384 – 46638, la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 16'870.000,00).
- Que por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los derechos y trámites correspondientes.
- Que mediante el CDP 2018 – 388 del 18 de diciembre de 2018, se certificó que existe disponibilidad en el presupuesto para amparar el valor ya citado.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$22.916.200.00) a favor de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 16'870.000,00). a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - CONVENIO 52101.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorera, realizar los pagos correspondientes

Gerencia General

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintiún (21) días del mes de diciembre*
del año Dos Mil Dieciocho (2018).



ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General



MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Marcos Quintero Peña.